



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2020 9:30:00

Número de propuesta: PRP2020/1159

Nombre: Aprobación concesión subvención a Fundació Privada Atendis

Concejalía: Concejalía de Economía

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento figura una partida que recoge una subvención nominativa en favor de Fundación Privada Atendis.

VISTO el escrito presentado por la referida asociación (Registro general núm. 2020/4318, de 23 de abril de 2020) solicitando la referida subvención y presentando el programa de actividades correspondiente.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el informe de la jefa de unidad de Bienestar Social, de fecha 19 de junio de 2020 VISTO el informe del interventor accidental núm. 237/2020, de fecha 22 de julio de 2020

La Junta de Gobierno

Local

ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de la subvención siguiente:

- Código: 20/C4/0014 - Beneficiario/a: Fundación Privada

Atendis, NIF G64821309 - Actuaciones subvencionadas: Atención en los diferentes servicios especializados dirigidos a personas con

discapacidad intelectual - Importe: 3.750,00

EUR - Partida presupuestaria: C4-2319-489.31 SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación de pago y ordenar un pago a cuenta por el importe total de la subvención otorgada.

TERCERO.- Requerir a la beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2021 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos, y rectificar en cualquier momento los errores aritméticos o de hecho que pudieran producirse.

VOTACIÓN: Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b079cbd2743439e82b7601f6e4cfa4b001

Url de validación <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -

